

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23521

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

JUJUY – INGRESOS BRUTOS
MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1710 DPR (B.O.: 23/5/2025) se realizan adecuaciones en el procedimiento para la solicitud del beneficio de reducción de alícuota/exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos estableciendo que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán registrar su solicitud en el sitio web de la Dirección, ingresando con clave fiscal al servicio Solicitudes y Reclamos - Medidas de Alivio Fiscal Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025 - Formulario F-0245 "Solicitud de reducción de alícuota/exención-Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025".

Entre las principales modificaciones se especifica la eliminación del requisito de presentar en PDF la documentación adicional requerida anteriormente.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada